presentada la dicha real provision y el mas recaudo del señor
antonio de guevara pidio y requirio a esta ciudad
la bean y obedezcan guarden y cumplan y en su
cumplimiento le reciban por regidor de la dicha ciudad
en lugar del señor luis ponce de leon que esta presto
de hacer la solenidad del juramento que es obligado
y en todo hacer lo que su magestad por la dicha real
provision manda solas protestaciones
a su cuerpo necesarias y lo pidio por
testimonio para guarda del
su derecho siendo a ello presentes por
testigos y fernando fernandez portero deste ayunta
miento vecinos de la villa

y por la cabeza de mista la dicha real provision y renun
ciacion y testimonio de vida y lo pedido y reque
rido por el señor antonio de guevara el señor alcalde
mayor y capitan pedro felices de vieta como re
gidor mas antiguo tomaron en sus manos la dicha
real provision y asi y en nombre de esta ciudad
y la besaron y pusieron sobre sus cabezas y obedecie
ron con el acatamiento debido y en su cumplimiento dixe
ron que estan presto de la cumplir en todo y
por todo como en ella se contiene y que hacien
do el señor antonio de guevara la solenidad
del juramento que es obligado y su magestad manda
estan prestos de lo recebir por regidor
de esta ciudad en lugar del señor luis ponce de leon
testigos los dichos

y luego el dicho antonio de guevara juro en forma de derecho de usar
bien y fielmente el dicho oficio de regidor desta dicha ciudad y guardar al ser
vicio de su magestad y los buenos usos y costumbres y ordenanzas desta ciudad
y el bien publico de ella y obedecer las cartas y provisiones rea
les y guardar al secreto de la ayuntamiento y las constitu
ciones fechas sobre la conservacion y aumento del posito
que ovo aqui por espresadas como si de verbo a ver
bum aqui le fueran dadas y cumpliera todo
lo demas que por razon del dicho oficio es obligado
a todo lo qual dixo si juro tamente los
dichos